

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredora Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**PRIMERA SECCION.**

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

**SEGUNDA SECCION.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.**

**DISTRITO ELECTORAL DE MADRID PARA DIPUTADOS A CORTES. SECCION DEL HOSPITAL.**

Lista rectificada de los electores pertenecientes á dicha seccion, que resultan del registro del censo electoral y que publica la Comision inspectora del mismo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 55 de la ley de 18 de julio de 1865, con expresion de apellidos y nombres de los electores, domicilio de los mismos, cuota anual de contribucion en escudos y provincia ó provincias donde la pagan.

**I**

- Ibanez y Arias don José Victoriano, Magdalena 24, 78 Madrid.
- Ibarreche y San Vicente don Antonio, Magdalena 38, 200 id.
- Iglesias y Noya don Miguel, Magdalena 1, 81 id.
- Iglesias y Garcia don Clemente, Atocha 123, 69 id.
- Iñiguez y Villanueva don Francisco, Atocha 103, 85 id.
- Iñiguez y Mayor don Francisco, P. de Anton Martin 101, 81 id.
- Isidro don Matias de, Torrecilla del Leal 7, 60 Madrid.
- Izquierdo y Gallo don José, Urosas 10, capacidad.
- Izquierdo Morales don Domingo, Lavapies 14, id.

**J**

- Jardin y Andrade don José, Olivar 12, capacidad.
- Jareño de Alarcon don Francisco, Atocha 94, 275 Madrid.
- Jáuregui y Perez don José, Lavapies 7, capacidad.
- Jimenez y Sanchez don Eulogio, Observatorio astronómico, id.
- Jimenez y Garcia don Gregorio, Olivar 14, id.

- Jimenez Contreras don Constantino, Magdalena 24, id.
- Jimenez Contreras don Constantino, Magdalena 34, 24 Madrid.
- Jimenez de Pedro don Justo, Atocha 8, 197 id.
- Jimenez y Bayon don Roman, Cabeza 20, capacidad.
- Junco y Sierra don José, Olivar 14, 45 Madrid.

**L**

- Laberne y Lambies don Isidoro, Santa Isabel 7, 133 Madrid.
- Lacoma y Sauron don Alejo, Torrecilla del Leal 13, 95 id.
- Ladron de Cegama don Fermin, Lavapies 43, capacidad.
- Lafuente y Garcia don Marcos, Magdalena 9, 73 Madrid.
- Lagasca y Carrasco don Mariano, Calvario 16, capacidad.
- Lancedo y Hernandez don Domingo, Torrecilla de Leal 2, 50 Madrid.
- Landa y Peña don Agustin, Atocha 131, capacidad.
- Larrubiera y Lopez don Alejandro Pascual, Santa Isabel 6, id.
- Lasala y Daigneville don Erasmo, Santa Isabel 13, id.
- Lavalle y Sanchez don Joaquin, Atocha 111, 245 Sevilla.
- Lázaro y Agós don José, Magdalena 19, capacidad.
- Leon y Salvador don Lucio, Magdalena 24, 23 Madrid.
- Lerena y Rubio don Isidoro, Cañizares 16, 92 id.
- Lopez y Garcia don Antonio, Fé 17, 102 idem.
- Lopez y Santiso don Diego, P. de Anton Martin 48, 200 id.
- Lopez y Fernandez don Cristóbal, Fé 12, 64 id.
- Lopez y Rubio don Manuel, Santa Isabel 36, 106 id.
- Lopez y Andino don Julian, Lavapies 32, 131 id.
- Lopez de las Hazas y Garcia Olivares don Juan Antonio, Callejon del Hospital 3, 137 id.
- Lopez y Bas don Manuel, Lavapies 8, 117 id.
- Lopez y Lopez don Manuel, Torrecilla de Leal 2, 61 id.
- Lopez y Borreguero don Amaro, Magdalena 17, 400 id. y Guadalajara.
- Lopez Higuera y Galan de Redrojo don Paulo, Magdalena 7, 731 Madrid, Toledo y Cuenca.
- Lopez y Lopez don Joaquin, Lavapies 49, 84 Madrid.
- Lopez y Amado don Ramon, Torrecilla de Leal 4, 108 id.

- Lopez y Garcia don José, Buena-vista 14, 90 id.
- Lopez Martin don Vicente, Lavapies 46, capacidad.
- Lopez Valluguera don Antonio, Lavapies 10, id.
- Lopez Regueiro y Sierra don Marcelino, Magdalena 11, 81 Madrid.
- Lopez Coronado y Oyate don Pedro, Santa Isabel 43, 24 Madrid.
- Lopez y Lapuerta don Ricardo, Olmo 27, 106 id.
- Lopez y Balseda don Tomás, Lavapies 14, 68 id.
- Lopez y Leonardo don Venancio, Santa Isabel 13, capacidad.
- Lozano y Domenshina, Magdalena 58, capacidad.
- Lozano y Lorenzo don Ildefonso, Lavapies 7, capacidad.
- Lozano y Beiza don José, Atocha 69, 100 Madrid.
- Lozano y Sainz don Angel, Santa Isabel 1, 350 id.
- Lozano y Estéban don Patricio, Cabeza 8, 873 id.
- Lúcas y Gascon don Tomás, Ave-Maria 6, capacidad.
- Luna y Romero don Miguel, Fé 4, 81 Madrid.

**LL**

- Llanes y Ortiz don Francisco, calle de la Magdalena núm. 19.
- Llanera y Lopez don Enrique, Olmo 10, capacidad.
- Llano y Rodriguez don José del, Olmo 2, 93 Madrid.
- Llopis y Sá del Rey don Juan, Salitre 7, capacidad.
- Loret y Guijarro, Cuartel de Inválidos id.
- Llor y Ruiz don José, Urosas 11, id.

**M**

- Macias Bovines don Manuel, calle del Olmo, núm. 8, capacidad.
- Maffei y Ramos don Eugenio, Magdalena 24, id.
- Magdalero y Martin don Isidro, Atocha 131, 76 Madrid.
- Maisterra y Prieto don Miguel, Olivar 3, capacidad.
- Malo y Jordana don Nicolás, Olivar 12, 114 Madrid y Murcia.
- Manrique y Robledo Gonzalez don Francisco, Atocha 159, capacidad.
- Mandy y Gallego don Ramon, Atocha 78, id.
- Manuel y Pinilla don Cipriano, camino de Vallecas, 22 Madrid.
- Maqueda Castillo don Juan, Cuartel de Inválidos, capacidad.
- Maria Zapatero y Montenegro don Antonio, Urosas 14, id.
- Marin y Camagui don Juan Manuel, Atocha 103, 105 y 107, id.

- Marin y Marin don Pablo José, Ave-Maria 11, 23 Madrid.
- Mariscal y Aguaron don Jorge, Atocha 135 capacidad.
- Marotó y Marotó don Pablo, Ave-Maria 6, 108 Madrid.
- Margolles y Cuetera don Pedro, P. de Lavapiés 4, 100 id.
- Martí y Caballero don Luis, Santa Isabel 12, 130 id.
- Martin Sacristan don Bernardo, Magdalena 7, 118 id.
- Martin y Serrano don Francisco, Atocha 103, 165 Toledo.
- Martin y Santillan don Lino, Santa Isabel 6, 175 Madrid.
- Martin Casillas don Juan, Cañizares 16, capacidad.
- Martin y Guzman don Juan, Magdalena 17, 53 Madrid.
- Martin y Cenillas don Juan, Cañizares 16, 77 id.
- Martin y Nieto don Indalecio, Olivar 3, 128 id.
- Martin y Carramolino don Fernando, Atocha 76, capacidad.
- Martin y Nieto don Venancio, Magdalena 18, 81 Madrid.
- Martinez y Buda don Desiderio, Magdalena 27, capacidad.
- Martinez y Castillo don Anselmo, Esperancilla 6, 21 Madrid.
- Martinez y Martin don Angel, Ministriales 19, capacidad.
- Martinez Leganes don Luis, Calvario 8, idem.
- Martinez y Ruiz, don Abdon, Salitre 10, idem.
- Martinez y Sanchez don Juan, Ave-Maria 33, 108 Madrid.
- Martinez y Lopez don Lope, Olivar 14, 90 id.
- Martinez Castrillon y Espada don Juan, Atocha 98, 100 id.
- Martinez don Pedro, Atocha 125, capacidad.
- Martinez y Garriño don Hermenegildo, Atocha 157, capacidad.
- Martinez y Gonzalez don Perfecto, Magdalena 7, 100 Madrid.
- Martinez y Ruiz don Abdon, Salitre 10, 114 id.
- Martinez y Leganes don Luis, Calvario 8, 171 id.
- Mata y Garcia don Baltasar, Atocha 103, 1283 id.
- Mayo y Bueno don Manuel, Santa Isabel 21, 76 id.
- Mazo don Diego José, Verónica 12 y 14, capacidad.
- Meade y Laporta don Juan, Urosas 11, 158 Madrid.
- Medio y Calleja don Francisco, Olivar 41, 194 id.
- Medina y Santos don Ramon, P. de Lavapiés 3, 104 id.

Medina Mendoza don Mariano, Santa Isabel 17, capacidad.  
 Megía Dávila y Bravo don Angel, Magdalena 28, 198 Madrid.  
 Melero y Coronao don Victoriano, Esperanza 14, 80 id.  
 Mendieta y Ortega don Julian, Magdalena 2, 306 id.  
 Mendez y Alonso Alvaro don Francisco, Relatores 4, 188 id.  
 Menendez y Menendez don Pedro, Santa Isabel 24, 272 id.  
 Menendez y Menendez don Pedro, Atocha 62, 84 id.  
 Merás Lopez y Caloto don Antonio, Atocha 96, 64 id.  
 Merino y Roldan don Bonifacio, Salitre 28, 97 id.  
 Merino y Begue don Ruperto, Ave-Maria 31, 128 id.  
 Merino y Melchor don Miguel, Observatorio astronómico, capacidad.  
 Mestanza y Rodriguez don José, Santa Isabel 18, 136 Madrid.  
 Milla y García don Francisco, Magdalena 19, 28 id.  
 Miguel y Polo don José, Atocha 68, capacidad.  
 Miguel y Benito don Diego, San Cosme 9, 22 Madrid.  
 Miota y Gasteaburú don Bernardo, Atocha 92, 114 id.  
 Modet y Eguía don Juan, Atocha 78, capacidad.  
 Moral y Gonzalez don Ramon, Santa Isabel 12, 81 Madrid.  
 Molins señor marqués de, Olmo 4, 2850 idem, Alicante y Murcia.  
 Moinserde é Ibañez don Francisco, Atocha 76.  
 Monforte y Carceller don Jorge, Camino de Vallecás, 24 Madrid.  
 Mora y Vega don Clemente, Cañizares 3, 240 id.  
 Morales y Gutierrez don Enrique, Magdalena 4, capacidad.  
 Morales y Ponce don Rafael, Atocha 123, idem.  
 Moran y Martin don Jerónimo, Sta. Isabel 18, id.  
 Moraita del Sagrario don Miguel, Magdalena 7, 68 Madrid.  
 Moratalla y Martinez don Modesto, Santa Isabel 45, capacidad.  
 Moreno de la Tejera don Joaquin, Santa Isabel 5, id.  
 Moreno y Rubio don Julian, Atocha 131, 111 Madrid.  
 Moreno y Gomez don Francisco de Paula, Tres Peces 25, capacidad.  
 Moreno y Saldaña don Francisco, Cabeza 16 id.  
 Morso y Vivas don Joaquin, Lavapiés 13, idem.  
 Moyano y Guerrero don Rafael, Ave-Maria 15, id.  
 Muñoz y Salas don Miguel, Atocha 135, 200 Madrid.  
 Muñoz y Hernandez don Manuel, San Simon 8, 182 id.  
 Muñoz y Perez don Mariano Miguel, Torrecilla del Leal 16, 43 id.

N

Nanti y Ramon don Rafael, Cuartel de Invalidos, capacidad.  
 Navarro y Picazo don Atanasio, P. de Anton Martin 89, 700 Madrid.  
 Navarro y Fernandez don José, Atocha 80, 50 id.  
 Navarro y Rodrigo don Antonio, Olivar 44, capacidad.  
 Nicolao y Colomines don José, Olmo 18, idem.  
 Nieto y Penhalver don Manuel, Sta. Isabel 12, 57 Madrid.  
 Nuñez y Puente don Pascual, Ave-Maria 49, 108 id.  
 Nuñez y Puente don Pascual, Zurita 20, 28 id.

O

Olarria y Adalid don Nicolás, calle de Santa Isabel, núm. 5, capacidad.

Olea y Ultera don José María, Tres Peces 30, 72 Madrid.  
 Ollas y Berrio don Celedonio, Torrecilla del Leal 8, 94 id.  
 Oltra y Esparza don José, San Carlos 6, 49 id.  
 Olguera y Prieto don Agustin, Cabeza 24, 80 id.  
 Olmo y Aguado don Feliciano, Sta. Isabel 17, 110 id.  
 Olmo y de Alcázar don Mateo del, Santa Isabel 16, capacidad.  
 Ondaro y Cano don Manuel, S. Simon 8, idem.  
 Orts y Llorca don Jaime, Salitre 6, id.  
 Ortés y Fernandez don Manuel, Santa Isabel 22, id.  
 Ortega y Pascual don Vicente, Magdalena 34, 149 Madrid.  
 Ortiz y Torres don Blas, Santa Isabel 33, 203 id.  
 Ortiz y Amor don Miguel, Carretera de Valencia 7, 308 id.  
 Ortiz de Zúñiga don Manuel, Magdalena 20, capacidad.  
 Ortiz Villajos y Garay don Nemesio, Ave-Maria 28, id.  
 Oliva y Muñoz don Antonio, Magdalena 10, 35 Madrid.

P

Pablo y García don Lúcio, calle de la Magdalena número 5, 60 Madrid.  
 Padilla y Fernandez don Pedro, Atocha 127, 40 id.  
 Palacios y Palacios don Francisco, Santa Isabel 26, capacidad.  
 Palacios y Arabet don Joaquin, Sta. Isabel 26, 27 Alicante.  
 Palmeiro y Lopez don Rosendo, Olivar 40, 110 Madrid.  
 Palmer y Cabrer don Nicolás, Sta. Isabel 15, 86 id.  
 Palomino y Cortés don José, Cabeza 24, capacidad.  
 Parada y Gomez don Ignacio, Olivar 6, 30 Madrid.  
 Pardo y Olamendi don Ramon, Magdalena 6, 25 id.  
 Pardo y Bartolini don Manuel, Lavapiés 62, 50 id.  
 Pascual y Gonzalez don Alejandro, Ave-Maria 26, 20 id.  
 Patricio Alonso y Huertas don José, Cañizares 3, 250 id.  
 Paz y Campo don Ramon, Atocha 79, 24 id.  
 Paz y Fernandez don Santiago, Cabeza 13, 162 id.  
 Pazos y Dorado don Rafael, Buenavista 35, 173 id.  
 Pelayo y Ortiz don José, Atocha 92, 20 idem.  
 Pellejo don Francisco, Sta. Isabel 38, 84, id.  
 Penagos y Oxinaga don José Maria, Atocha 94, capacidad.  
 Pendaries y Moreno don Juan, Sur 10, idem.  
 Peñas y Romero don Pedro, Sta. Isabel 14, id.  
 Perales señor Marqués de, Magdalena 12, 19, 150 Madrid, Albacete, Cádiz, Ciudad-Real, Badajoz, Segovia, Toledo y Valencia.  
 Pereda y Nieto don Francisco, Lavapiés 51, 97 Madrid.  
 Pereda y Lopez don Félix, Lavapiés 6, capacidad.  
 Perez y Moliner don Carlos, S. Simon 7, 9 y 11, 80 Madrid.  
 Perez y Ganza don Manuel, Magdalena 1, 362 id.  
 Perez y Alvarez don Eusebio, Magdalena 3, 50 id.  
 Perez y Alonso don Vito, Olivar 22, 161 idem.  
 Perez y Mier don Leonardo, Sta. Isabel 34, 120 id.  
 Perez y Garcia don Mauro, Tres Peces 25, 70 id.  
 Perez y Alvarez don Eusebio, Magdalena 3, 56 id.

Perez y Sarmiento don Juan, S. Carlos 5, 57 id.  
 Perez y Pelaez don Jorge, Sta. Isabel 34, capacidad.  
 Perez Santa Cruz y Garcia Echevarria don Dario, Calvario 10 y 12, id.  
 Perez y Lopez don Domingo, Atocha 131, 110 Madrid.  
 Perez y Perez don Estéban, Olmo 27, 192 id.  
 Perez San Millan don Juan, Atocha 76, capacidad.  
 Perez y Molino don Carlos, S. Simon 7 y 9, id.  
 Perez y Lopez don Bernardo, Fé 13, 24 Madrid.  
 Perez y Moreno don Nicolás, Cuartel de Invalidos, capacidad.  
 Perez de la Janosa don Eduardo, Torrecilla del Leal 16, id.  
 Perez Bray don Eduardo, Magdalena 11, idem.  
 Perez y Perez don Joaquin, Santa Isabel 16, 106 Madrid.  
 Perez y Perez don Juan, Santa Isabel 41, 208 id.  
 Perez del Rifcon don Pedro, Santa Inés 10, 118 id.  
 Perez y Menendez don Manuel, Esperanza 9, 60 id.  
 Perez y Gomez don Alejo, San Cosme 19 capacidad.  
 Perez-Herbas y Pedregal, don Carlos, Olmo 15, id.  
 Perez de Soto don Manuel, Santa Isabel 36, id.  
 Perinat y Salvadores don Adolfo, Santa Isabel 25, id.  
 Periañez y Bradi don Santiago, Cuartel de Invalidos, id.  
 Perogordo y Lopez don Ceferino de, Olivar 31 y 33, id.  
 Picazo y Martinez don Juan Antonio, Afueras al Sur, 420 Madrid.  
 Pintado y Vicente don Juan, Olivar 38, 56 id.  
 Pinilla y Doción don Juan Francisco, Lavapiés 10, capacidad.  
 Piña y Mora don José, Cabecera del canal 4, 30 Madrid.  
 Piñero de Carrera don Francisco, Magdalena 34, 206 id.  
 Pio señor Príncipe, Atocha 113, 464 id.  
 Prieto y Hacer don Cayetano, Magdalena 26, capacidad.  
 Prida y Sanchez don Fernando, P. de Anton Martin 89, 20 Madrid.  
 Pruda don Manuel Félix, Magdalena 17, 88 id.  
 Polo de Aguilar don José Maria, Magdalena 1, capacidad.  
 Polo y Borrás don Francisco, Cañizares 3, id.  
 Polo y Garrido don Santiago, Atocha 151, 128 Madrid.  
 Poo y Real don Rafael Agustin de, Urosas 7, 67 Guadalajara.  
 Poó y Lorenz don Rafael, Urosas 7, 150 Madrid.  
 Pozo é Hijosa don Vicente, Magdalena 38, 75 id.  
 Pubinos y Castro don José, Cuartel de Invalidos, capacidad.  
 Pulido y Carreño don Nicolás, Valencia 12, 59 Madrid.

Q

Queraltó y Genar don Cristobal, Cuartel de Invalidos, capacidad.

R

Ramirez de San Juan y Beltral don Mariano, calle de los Tres Peces, núm. 9, 149 escudos Madrid.  
 Ramirez y Gonzalez don Juan, Lavapiés 56, 108 id.  
 Ramirez Arellano y Gutierrez don Manuel, Olivar 12, 600 id.  
 Ramirez y Aravaça don Joaquin, Ave-Maria 37, 109 id.  
 Ramirez Aramburo don Andrés, Cuartel de Invalidos, capacidad.

Ramos y Fernandez don Manuel, Cañizares 18, 864 Madrid.  
 Ramos y Gallego don Juan, Buenavista 26, 88 id.  
 Rafales y Alday don Cándido, Olmo 35, capacidad.  
 Redondo y Hernandez don Francisco, Ave-Maria 49, 103 Madrid.  
 Rech y Martinez don Joaquin, Valencia 16, 200 id.  
 Rey y Yorosch don Gregorio, Travesía de Ministriles 1, 21 id.  
 Revilla y Villa don Frutos de la, Olivar 11, capacidad.  
 Riquelme y Laincalvo don Enrique, Olivar 15, capacidad.  
 Ripalda señor conde de, Atocha 92, 1500 Valencia, Alicante, Castellon y Murcia.  
 Rivas y Ortiz don Mariano, Buenavista 8, 46 Madrid.  
 Rivas y Lopez don José, Magdalena 17, 80 id.  
 Rivas y Rosal don Eduardo, Lavapiés 24 y 26, capacidad.  
 Roa y Beldrol don Luis, Olmo 18, capacidad.  
 Robledo y García don Mariano, Magdalena 3, 308 Segovia.  
 Robles Monterroso don Emilio, Magdalena 17, capacidad.  
 Roberti y Perez don Joaquin, Lavapiés 50, id.  
 Roche y Martinez don Joaquin, Valencia 16, 70 Madrid.  
 Rodriguez y Rodriguez don Manuel, Atocha 101, 76 id.  
 Rodriguez Senmeros y Gonzalez don Francisco, Atocha 66, capacidad.  
 Rodriguez y Dana don Bernardo, Cuartel de Invalidos, id.  
 Rodriguez Calleja don Alejo, Santa Isabel 17, id.  
 Rodriguez y Brizuela don Vicente, Salitre 11, id.  
 Rodriguez y Rodriguez don Manuel, Tres Peces, 21, id.  
 Rodriguez y Lopez don Elias, Tres Peces 24, 75 Madrid.  
 Rodriguez y Longo don Bernardo, Lavapiés 62, 283 id.  
 Rodriguez Navalmauel y Calderon don Martin, Ave-Maria 21, 370 id.  
 Rodriguez Sierra y Jimenez don Luis, Olivar 26 y 28, 168 id.  
 Rodriguez y Jimenez don Santiago, Lavapiés 6, 65 id.  
 Rodriguez y Rodriguez don Juan, Valencia 4, 53 id.  
 Rodriguez Diaz de la Cortina don Pedro, Lavapiés 27, 175 id.  
 Rodriguez y Utrilla don José, Ave-Maria 20, 60 id.  
 Romero y Martinez don Pedro José, Urosas 5, 862 id. y Badajoz.  
 Romero de Val don Luis, Ave-Maria 52, capacidad.  
 Romero y Céspedes don Antonio, Ave-Maria 29 id.  
 Rossi Gil don Juan Bautista, Atocha 76, idem.  
 Rovira y Garro don Manuel Enrique, Atocha 125, id.  
 Rozas y Lopez don Juan Matias, Torrecilla del Leal 12, 116 Madrid.  
 Rozas de Rivero don Juan, Torrecilla del Leal 12, 60 id.  
 Rubio y Martinez don Atanasio, Cañizares 3, 80 id.  
 Rubio y Manzanedo don José, Ave-Maria 27, 172 id.  
 Ruiz del Cerro y Pozo don Juan, Ave-Maria 20, 58 id.  
 Ruiz y Peralló don José, Atocha 92, 107 idem.  
 Ruiz de Toranzo don Juan, Magdalena 10, 1200 id.  
 Ruiz y Carrera don Ramon, Calvario 19, 21 y 23, 475 id.  
 Ruiz de Quevedo y Cuevas don Manuel, Urosas 8, 266 id.  
 Ruiz don José, Cañizares 3, 40 id.  
 Ruiz Belluga don José, Olivar 4, capacidad.

Ruiz y Fernandez don Juan, Magdalena 10, 516 Madrid.  
Ruiz y Rodriguez don Hermenegildo, Magdalena 24, 24 id.  
Ruiz Moreno don José, Olivar 4, capacidad.

S

Sacristan y Herranz don Felipe, Cañizares 3, 62 Madrid.  
Sacristan y Soblechero don Ricardo, Cañizares 5, 509 id.  
Saenz y Perez don Manuel, Olivar 1, 30 id.  
Sainz y Pardo don Mariano, Atocha 66, 175 id.  
Salazar y Real Rodriguez don Patricio de, Magdalena 27, capacidad.  
Salgado y Linares don Santiago, Olmo 15, id.  
Sanchez y Solis don Anacleto, Lavapiés 20, id.  
Sanchez y Andrino don Manuel, Zurita 16, id.  
Sanchez y Diezma don José, Yedra 9, idem.  
Sanchez Pescador y Sanchez Buelta don Juan, Magdalena 7, 420 Madrid.  
Sanchez y Perez don José, P. de Lavapiés 3, 87 id.  
Sanchez y Diaz don Florencio, Ave-Maria 18, 65 id.  
Sanchez y Sanchez don Eladio, Ave-Maria 50, 51 id.  
Sanchez y Garcia don Pedro, P. de Anton Martin 44, 169 id.  
Sanchez Salustiano, Atocha 76, capacidad.  
Sanchez Moraita don Francisco, Atocha 131 id.  
Sancho y Miguel don Benito, Fé 6, id.  
Santa María y Checa don Pedro, S. Ildelfonso 8, id.  
Sampedro y Guzman don Sebastian, Atocha 93, id.  
San Martin y Meana don Jacinto, Lavapiés 21, 26 Madrid.  
San Andrés don Martin, Zurita 12.  
Santa María y Hoyuelos don Francisco, Plaza de Anton Martin 56, 88 Madrid.  
Santo Domingo y Benito don Bartolomé, San Carlos 4, 112 id.  
Santos y Guzman don Gregorio, Santa Inés 8, capacidad.  
Sanz y Soto don Laureano, Cuartel de Inválidos, id.  
Sanz y Posse don Salustiano, Cuartel de Inválidos, id.  
Sanz y Perez don Atilano, Atocha 94, 280 Madrid.  
Santillan don Lino Martin, Santa Isabel 6, 37 id.  
Santiago y Parrondo don Francisco, Ave-Maria 50, 49 id.  
Salo y Olavarrieta don Pascual, Olmo 20, 37 id.  
Sarmiento y Vega don Joaquín, Santa Isabel 25, 96 id.  
Saulea y Alaña don Francisco de P., Valencia 10, capacidad.  
Saura y Eymar don Rafael, Atocha 68, idem.  
Sedano y Lopez don Juan, Lavapiés 34, idem.  
Sedeño é Higuera don Sandalio, Olivar 15, 939 Madrid.  
Sedeño é Higuera don José, Olivar 15, 349 id.  
Seco y Sanchez don José, Atocha 78, 170 id.  
Sechut y Sechut don Guillermo, Atocha 127 capacidad.  
Selva don Narciso Buenaventura, Atocha 68, 184 Madrid.  
Sierra y Orantes don Ildelfonso, Olivar 4, 34 id.  
Sierra Trasao don Joaquin, Olivar 32, capacidad.  
Sierra de la Cueva don Eladio, Atocha 151 id.  
Sierra y Sotillo don Antonio, Urosas 16, idem.  
Simon y Benito don Ramon, Tres Peces 20, 62 Madrid.

Simon y Fernandez don Manuel, Santa Isabel 5, 20 id.  
Sixto y Casablanca don Francisco Eduardo, Cañizares 2, 4 y 6, capacidad.  
Sigardo y Sigueira don Agustin Maria, Atocha 147, 273 Madrid.  
Sirgado y Segura don Agustin Maria, Esperancilla 10, capacidad.  
Sirgo y Fernandez don Fulgencio, Lavapiés 18, 88 Madrid.  
Sobejano Ayala y Ervitti don José, Urosas 10, 131 id.  
Solana Güemes don Manuel, Cuartel de Inválidos, capacidad.  
Solans y Larruzain don Ignacio, Torrecilla del Leal 12, id.  
Solix y Jácome don Pedro, Atocha 111, idem.  
Soria y Verde don Basilio, Magdalena 52, 65 Madrid.  
Soria don Manuel Andrés, P. de Anton Martin 95, 163 id.  
Soriano y Pelayo don Ramon, Cañizares 12, 4081 idem, Avila, Jaen, Cáceres y Badajoz.  
Soucia y Rodriguez don Pablo, Cabeza 11, capacidad.  
Subercase y Jimenez don José, Urosas 5, 131 Madrid.  
Suarez y Aguado don Antonio, Lavapiés 16, capacidad.  
Suarez y Amor don Bernardo, Magdalena 12, 440 Madrid.  
Suarez y Obias don José, Ave-Maria 40, 440 id.  
Suarez y Fernandez don Manuel, Tres Peces 9, 800 id.  
Suarez y Quitas don Ildelfonso, Santa Isabel 20, 1100 id.

T

Taboada y Garcia don Andrés, calle de Valencia núm. 1, 617 escudos, Madrid.  
Tamayo y Baus don Manuel, Olivar 18, capacidad.  
Tarrero y Espina don Félix, Lavapiés 10, id.  
Tellez y Castro don Francisco, Buenavista 29, 75 Madrid.  
Tellez y Mogueiron don Luis, Cañizares 3, 165 id.  
Tejedo y Martin don Florentino, Olivar 7 y 9, 46 id.  
Teruel y Bernau don José, Atocha 133, 100 id.  
Tevar y Porras don Manuel, Cuartel de Inválidos, capacidad.  
Toda y Tortosa don Francisco, Urosas 5, id.  
Toledo y Muñoz don José, Magdalena 7, 224 Madrid.  
Tomás de Tomás don Manuel, Santa Isabel 8, 170 id.  
Tomé y Vereruyesse don Manuel, Atocha 100, 101 id.  
Toral don Pablo, P. de Anton Martin 85, 81 id.  
Torres Muñoz de Luna don Ramon, Atocha 135, capacidad.  
Torre y Peñalosa don Calisto de la, Magdalena 36, capacidad.  
Torre y Angulo don Rufino, San Ildelfonso 16, 252 Madrid.  
Torrijos y Vidal don José, Lavapiés 32, capacidad.  
Trellez y Castro don Francisco, Torrecilla del Leal 24, 97 Madrid.  
Travieso y Jimenez don José Marcelino, Magdalena 25, 188 id.  
Triguero y Martin don Eugenio, Santa Isabel 22, 84 id.  
Trijuque y Peña don Agapito, Atocha 147, 108 id.

U

Uceta y Muñoz don Enrique, calle del Salitre núm. 11, 240 escudos, Madrid.  
Ulloa y Poves don Doroteo, Atocha 135, 293 id. y Segovia.  
Urrutia y Zorito don Juan, Lavapiés 24, capacidad.

Usera y Alarcon don Victoriano, Atocha 109, 306 Madrid.

V

Valdeprados señor conde de, calle de la Magdalena núm. 3, capacidad.  
Valverde y Colomo don José María, Olivar 32, capacidad.  
Vallehermoso y Casapalma señor conde de, Magdalena 1, 908 Madrid.  
Vallejo y Cancerrada don Manuel, Atocha 127, 21 id.  
Vallejo y Albarranz don Galo, Atocha 64, 425 id.  
Vallespinosa y Ramirez don Casimiro, Magdalena 10, capacidad.  
Vallespinosa y Busto don Francisco, Urosas 18, id.  
Varas y Ollas don Pedro, Lavapiés 58.  
Varela y Lopez don Pedro, Tres Peces 5, 94 Madrid.  
Varela y Blas don Antonio, Sur 53, 21 idem.  
Vazquez y Quiroga don Francisco, Cabeza 10, 110 id.  
Vazquez y Lopez don José Antonio, Salitre 18, 112 id.  
Vazquez y Moreno don Domingo, Cabeza 10, 28 id.  
Vela y Sanchez don José María, Lavapiés 7 duplicado, capacidad.  
Velasco y Muñoz don Evaristo, Calvario 27, id.  
Velasco Brena, don Manuel, P. del Príncipe Alfonso 15, id.  
Velasco y Ruiz don Eleuterio, Torrecilla del Leal 17, id.  
Vega y Balaña don Juan, Calvario 15, 64 Madrid.  
Vega y Ballesteros don Juan de, Calvario 15, capacidad.  
Vega é Iglesias don Andrés, Atocha 129.  
Vega y Sanchez don Fausto de la, Urosas 10 capacidad.  
Viana y Rebollo don José, Magdalena 3, 272 Madrid.  
Vidal don Ramon, Atocha 60, 113 id.  
Vicente y Rodriguez don Juan, Lavapiés 1, 44 id.  
Vicens y Gil de Tejada don Francisco, Atocha 72, capacidad.  
Vilches señor conde de, Atocha 103, 464 Toledo y Lugo.  
Villaseca y Martinez don Alfonso, Esperancilla 1, 213 Madrid.  
Villaseca y Yerro don Juan, Ave-Maria 26, 102 id.  
Villalvilla y Rodriguez don Natalio, Fé 8, 80 id.  
Villasante y Pérez don Manuel, Olivar 51, 105 Madrid.  
Villasante y Amoscotegui de Saavedra don Manuel, Calvario 11, capacidad.  
Villanueva y Sanchez don Ricardo, Lavapiés 15, id.  
Villaoz Rocandio don Ignacio, Santa Isabel 41, id.  
Villaplana y Pastor don Rosendo, Atocha 93, 78 Madrid.  
Vitoria y Fernandez don José, Atocha 69, 65 id.  
Vital y Salazar don Francisco de Paula, Calvario 20 capacidad.  
Vital y Salazar don Isidoro, Atocha 78, id.  
Vivó y Repulidés don Juan, Santa Isabel 8, 64 Madrid.  
Vizcaino y Rodriguez don Prudencio, Magdalena 18, 108 id.

Y

Yebes y Lario don José María, calle del Ave-Maria número 52, capacidad.

Z

Zafra don Cándido, calle de la Escuadra número 1.  
Zanon y Moasalve don José María, San Cosme 15, capacidad.  
Zapatero y Moreno don Lucas, Santa Isabel 4, capacidad.  
Zapateria y Juarez don Gregorio, Magdalena 6, id.

Zofio don José, Ave-Maria 34.  
Zurbano don Juan Antonio, Olmo, capacidad.

Madrid 1.º de enero de 1868.—El Alcalde-Corregidor Presidente, El Marqués de Villamagna.—El Secretario, Camilo García.

SESTA SECCION.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

La Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de 1150 kilogramos de lana con destino al Hospital general de esta corte, bajo el pliego de condiciones que en este dia se publica á continuacion, verificándose el remate con arreglo al modelo que en seguida del espresado pliego se halla formulado, al cual han de sujetarse las proposiciones, siendo indispensable para presentarlas que los licitadores acompañen á las mismas cartas de pago ó fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 94 escudos, bajo el tipo de 817 milésimas de escudo cada kilogramo, debiendo celebrarse la subasta trascurridos diez dias despues de anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, á las dos de la tarde, en la sala de sesiones del Gobierno civil de esta corte, presidido por el Excmo. Sr. Gobernador civil ó persona en quien se digne delegar; advirtiéndose que en el caso de presentarse dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitacion oral entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el señor Presidente determine.

Madrid 15 de febrero de 1868.—El Secretario, José M. Octavio de Toledo.

Pliego de condiciones bajo las que la Excelentísima Junta provincial de Beneficencia de Madrid saca á pública subasta por tercera vez el suministro de lana con destino al Hospital General, en cantidad de 1150 kilogramos, ó sean 400 arrobas.

1.º El proveedor ha de suministrar 1150 kilogramos de lana lavada é igual á la muestra que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion. La entrega se verificará en el término de quince dias, á contar desde el en que se le comunique la aprobacion del remate, á presencia del señor Vocal Visitador del establecimiento.

2.º Servirá de tipo para la subasta el precio de 817 milésimas de escudo cada kilogramo, no admitiéndose proposicion que exceda del mismo.

3.º El pago se verificará por el Hospital, un mes despues de haberla entregado.

4.º Para la celebracion de las subastas y tomar parte en ellas los licitadores, se observarán las reglas que prescribe el art. 25 del reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de setiembre de 1865, á saber:

1.º Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del público y á la hora fijada con antelacion.

2.º Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 94 escudos, equivalente al 10 por 100 del importe del servicio, como fianza provisional para responder del resultado del remate.

3.º El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

4.º Una vez entregados los pliegos, no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

5.º A la hora señalada procederá el

señor Presidente á abrir los pliegos por el mismo órden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfacción de los concurrentes, el resultado del acta.

6.ª La adjudicación provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobación de quien corresponda, sobre la proposición mas ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, siendo las mas ventajosas, se abrirá licitación verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

7.ª Hecha la adjudicación provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobación superior, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.ª Luego que recaiga en el remate la aprobación definitiva por quien corresponda, y antes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja general de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que asciende el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujeción al tipo de su postura calculado.

6.ª El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condición, así como el de carácter provisional de que hace mérito la regla 2.ª de la condición 4.ª, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones, con arreglo á la ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial antes citada.

7.ª No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.ª El contrato ha de ser á riesgo y ventura, no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni indemnización por ningun género de consideraciones ó eventualidades ó de cualquiera otra razón ó naturaleza, sea cual fuere, como no se hallen previstas ó consignadas en este pliego de condiciones, al cual debe quedar sujeto estrictamente el contrato por ambas partes, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamación alguna por mas vía que la contenciosa, sujetándose por consecuencia á lo prescrito al efecto en la citada ley y reglamento de presupuestos y contabilidad provincial incurriendo en su virtud el contratista en responsabilidad si faltara al cumplimiento de lo que se establece en este pliego de condiciones, en cuyo caso le será exigida por la vía de apremio y por medio de procedimiento administrativo, con arreglo á lo prescrito en la mencionada ley.

9.ª Dentro de los primeros ocho dias de haber recaído la definitiva aprobación del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Cuando el rematante no cumplese las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiéndose que esta tenga efecto en el término que se señale, se dará por rescindido el contrato á perjuicio del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán: Primero. Que se celebre nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le

retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfalcó ó menoscabo, administrativamente y por la vía de apremio.

11. Para la justificación y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y del Consejo Provincial, ó de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado en su caso.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista, se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, con arreglo al art. 25.

Segundo. De cualquier otra clase de efectos ó bienes dados en afianzamiento, ó especialmente hipotecados por los mismos contratistas ó sus fiadores.

Tercero. De los demás bienes que á unos y á otros pertenezcan.

13. La subasta tendrá lugar trascurridos diez dias despues de anunciarla en el Boletín Oficial de la provincia, á cuyo efecto se publicará previamente en los periódicos oficiales. El acto se celebrará en la sala de sesiones del Gobierno de la provincia, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó persona en quien se digne delegar.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, papel y demas, serán de cuenta del contratista.

Madrid 13 de febrero de 1868.—El Secretario, José M. Octavio de Toledo.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N....., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales, sacando á pública subasta la Excm. Junta provincial de Beneficencia de Madrid el suministro de 1150 kilogramos de lana con destino al Hospital General de esta córte, se compromete á suministrar con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, al precio de (aquí la cantidad, escrita en letra, y no en cifra ni guarismo).

(Fecha y firma del proponente.)

INTENDENCIA DE EJERCITO DEL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Debiendo contratarse en pública subasta el carbon vegetal y esparto necesario en un año para el suministro de las fuerzas acantonadas en Aranjuez, el excelentísimo señor Intendente de ejército de este distrito se ha servido disponer que el referido acto tenga lugar el dia 2 del mes próximo, á las dos de la tarde, simultáneamente entre esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de aquella plaza, bajo el precio límite de 5 escudos 800 milésimas el quintal métrico de cada uno de dichos artículos y el pliego de condiciones de manifiesto en ambas dependencias, y con sujeción además á cuanto para estos actos previenen las instrucciones y órdenes vigentes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, advirtiéndose que no se admitirá proposición que esceda de dicho precio límite; que no esté arreglada al siguiente modelo, y que no vaya acompañada de documento que justifique haber hecho el depósito de 250 es-

cudos en la Caja general de los del Reino.

Madrid 11 de febrero de 1868.—El Comisario de Guerra Secretario, Nicolás de la Cuesta.

*Modelo de proposicion.*

Don N. N., vecino de..... enterado de las condiciones y precios límites que sirven de base para contratar el carbon vegetal y esparto necesario en un año en la Factoria de utensilios de Aranjuez; se compromete á verificar este servicio al precio de ..... escudos quintal métrico de carbon y..... escudos quintal métrico de esparto. Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento que acredita haber hecho el depósito de 250 escudos en la Caja general de os del Reino, segun lo pre venido en la condición 6.ª del pliego.

(Fecha y firma )

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.*

En virtud de providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta córte, se sacan á pública subasta diferentes muebles, once cuadros pintados al óleo y varios objetos de plata, tasado todo en la cantidad de 2815 escudos 175 milésimas. Para su remate se ha señalado el dia 25 del actual, á las once de la mañana en, el referido Juzgado, sito en el piso bajo de Audiencia territorial, patio de la izquierda; y en la Escribanía del que suscribe, establecida en la calle Mayor número 116 duplicado, cuarto tercero de la derecha, se darán pormenores acerca del número y clase de los efectos que se subastan.

Madrid 15 de febrero de 1868.—El Escribano, Severiano de Diego. 1202.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.*

En virtud de providencia del ilustrísimo señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta córte, refrendada del Escribano de actuaciones don Antonio Márcos García, se llama á las personas que se crean con derecho al abintestato de Jacinto Rodriguez, natural de Infesto, provincia de Oviedo, soltero, de 28 años de edad, establecido en esta capital en el paseo de Embajadores número 6, tienda, para que en el término de 30 dias, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado á deducir su acción; en inteligencia que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.*

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se cita y emplaza por primer término de nueve dias á don José Gonzalez Rios, cuyo actual domicilio se ignora, á fin de que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de don Antonio García Fernandez, á responder á los cargos que resultan en causa criminal que se sigue contra el mismo por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

*Juzgado de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.*

Don Leon Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, con el fin de que comparezca en este Juzgado, en el preciso término de treinta dias, á Agapito Gomez y Sancho, para hacerle saber la acusación fiscal que contra él ha recaído en causa que se le sigue por este mismo Juzgado y Escribanía del refrendatario por lesiones á su convecino Manuel de la Torre, con apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de febrero de 1868.—Leon Ibañez.—Por mandado de S. S., Manuel Paredes.

AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía contitucional de Las Rozas.*

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1868 á 1869, todos los contribuyentes vecinos y forasteros, cuyo capital haya sufrido alguna alteración, presentarán relaciones juradas segun previene la instrucción en la Secretaria de este Ayuntamiento, en todo el presente mes; en el bien entendido que pasado que sea dicho término, no serán admitidas ni despues oidas sus reclamaciones.

Es de advertir que segun lo dispuesto en circular de 16 de abril de 1861, no se hará traslación de dominio en el amillaramiento de la riqueza inmueble sin que previamente hagan constar los interesados por documentos públicos haber sido presentados en el Registro de la propiedad, y satisfecho los respectivos derechos en los casos que procedan.

Rozas de Puerto Real y febrero 15 de 1868.—El Alcalde, Manuel Romero.—P. O., Mariano Martin, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS

EMPRESA ESPECIAL DE INVESTIGACION DE MONTELLANO.

Segun previene el artículo 8.º de nuestro reglamento y el 21 de la ley de sociedades mineras de 6 de julio de 1859, ha sido requerido con esta fecha por tercera vez para que haga efectivo el pago de los dividendos que adeuda al señor Tesorero de la empresa don Andrés Taboada, que vive calle de Valencia, número 1, cuarto principal, el socio que á continuación se espresa.

Don Justo Sesma, acciones números 248 y 251, dividendos de diciembre y enero, por 48 reales.

Madrid 17 de febrero de 1868.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Antonio de Vega.—1204.

POSITIVA É INFALIBLE.

*Sociedades especiales mineras.*

En cumplimiento de lo que previene la ley de Sociedades mineras y el reglamento de esta Sociedad, se cita por tercera y última vez al poseedor de las acciones núm. 28, 72, 73, 74, 80 y 81, para que haga efectivos los dividendos 26, 27 y 28, importantes 500 rs. vn. en la Positiva y 640 rs. en la Infalible, acciones 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47 y 48, dividendos 26 al 29, en casa del señor Tesorero don Francisco Fernandez, calle de Esparteros, núm. 6, tienda.

Madrid 17 de febrero de 1868.—P. O.—J. A. Zapater.—1205.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo Almirante, 7. MADRID: 1868.